



Rad. 2011-00359

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, con oficio proveniente del Juzgado Septimo Civil Municipal de Tuluá Valle, con solicitud de remanentes.

Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. De igual forma, la firma de a presente constancia se plasmaron de manera digital en los términos del artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Buga valle 31 de julio de 2020.

Mónica Silvana Osorio Taborda
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0953
RADICACION No.: hoy acumulado 76-111-40-03-001-2011-00359-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMAN SERNA BOTERO
DEMANDADO: AMANDA FRANCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Se atiende oficio No 0341 del 02 de septiembre de 2020, recibido el día 03 de septiembre de 2020, enviado por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE**, en el que solicitan el embargo de remanentes. Por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

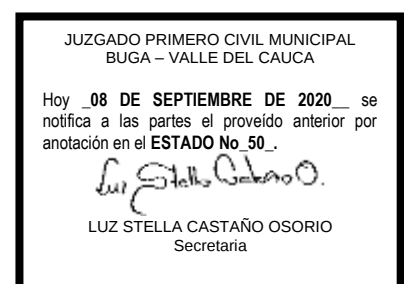
1° COMUNÍQUESE al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE**, que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0341 del 02 de septiembre de 2020, y recibido en este juzgado el día 03 de septiembre de 2020, librado dentro del proceso radicado al No. 2019-00335-00 **NO SURTE EFECTOS DE LEY**, por cuanto los mismos fueron embargados por parte del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA** dentro del proceso con radicación 2018-00386-00.

NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Rad. 2011-00359

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a114fa0a9623c649c914b085e07d01316e9bdf1536d9c8e14e0676c911a5de**
Documento generado en 07/09/2020 06:57:47 p.m.